

SERVICIO DE INFORME EMPRESARIAL DE RIESGO CREDITICIO

PRIMERO: Por el presente instrumento SIISA, se obliga a poner a disposición del Usuario, por el precio y las condiciones que se expresan a continuación, el sistema de información de su propiedad denominado Servicio de Informe Empresarial de Riesgo Crediticio, para ser utilizado según las necesidades del usuario y referido a antecedentes comerciales, financieros y jurídicos.

Dicho servicio pone a disposición de los usuarios un completo sistema de información, que contiene una variada gama de informes y modelos de apoyo a la gestión crediticia, sistema que puede ser consultado por los usuarios, a través de distintos canales de acceso, como son: conmutado, internet, host to host, según la modalidad que escoja el usuario, haciendo uso de una clave única, otorgada por SIISA, que identifica al usuario dentro del sistema.

El Usuario deberá proporcionar a SIISA, el RUT del sujeto investigado y en forma optativa, el nombre completo o razón social. A partir de los antecedentes proporcionados por el Usuario, SIISA procederá a efectuar los procesos de búsqueda al interior de sus Bases de Datos Comerciales, Legales y Financieras, según corresponda.

SEGUNDO: SIISA se compromete a dar respuesta de los Informes solicitados, en forma inmediata, si la solicitud se realiza por vía conexión remota, o bien, dentro de las 48 horas siguientes luego de recibida la solicitud del Usuario, si ésta se efectúa por otro medio distinto a los sistemas de consultas remoto. SIISA se libera de la obligación anterior, cuando a ésta le afecten problemas derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERO: El Usuario tendrá un código secreto de acceso a los Sistemas de SIISA, con el cual podrá realizar las consultas a las Bases de Datos, siendo la adecuada utilización del mismo de su estricta y exclusiva responsabilidad. El Sistema registrará automáticamente el número y tipo de consultas realizadas, con el objeto de efectuar la facturación mensual correspondiente.

CUARTO: En atención a que los procesos de búsqueda al interior de las Bases de Datos Legales y Financieras, se basan en el Nombre o Razón Social completos de los sujetos investigados, no siendo posible realizarlos partiendo de nombres incompletos, de fantasía o similares, el Usuario releva a SIISA de toda responsabilidad si se produjeran omisiones o inexactitudes en la información contenida en el Informe que proporcione SIISA, cuando ellas se originen en errores u omisiones en los datos básicos aportados por el solicitante, esto es; RUT, Nombre y Razón social completo del Sujeto Investigado.

QUINTO: El servicio que presta SIISA al "Usuario" será pagado en conformidad a las reglas y condiciones establecidas en la cláusula siguiente y en el ANEXO I, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

SEXTO: SIISA procederá a emitir mensualmente una factura anticipada, al usuario por el valor que resulte de aplicar las condiciones señaladas en el ANEXO I, según los Informes contratados por el Usuario, sean estos solicitados vía fax, remota u otro medio, cifras expresadas en pesos según el valor que tenga la UF. a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Los informes adicionales al plan contratado serán sumados en factura a emitir en mes posterior y así sucesivamente

La factura se emitirá anticipada el primer día hábil de cada mes, anexando el resumen de los servicios contratados por el usuario para el mes vigente, más el número de excedentes del mes inmediatamente anterior a la emisión de ésta.

La factura será enviada al usuario a través de empleados de la Empresa o en su defecto, a través de correo privado.

El usuario deberá pagar a SIISA, la factura correspondiente, en un plazo máximo de treinta días, contados desde la fecha de emisión de la misma. La mora o simple retardo en el pago de una o más facturas, faculta a SIISA, para poner término de inmediato al contrato, en cualesquier momento, sin forma de juicio y/o suspender, asimismo, la prestación y transmisión de informaciones a Usuario, quedando autorizada para ingresar el incumplimiento en una Base de Morosidad Pública, y tratar, procesar y transmitir ese dato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 19.628.

Cuando el monto facturado mensualmente sea igual o inferior a UF 3.- (Tres Unidades de fomento), este pago deberá ser efectuado mediante algunas de las modalidades que se mencionan:

- a) Por depósito en cuenta corriente del banco BCI, según facsímil de boleta de depósito que se adjunta a factura.
- b) Por Transferencia bancaria electrónica.
- c) Por medio de suscripción de modalidad PAC con el banco que El Usuario indique, para lo cual se adjunta al presente, Carta Modelo que debe ser firmada.



d) A través de otros medios alternativos que se indicarán oportunamente por SIISA.

SEPTIMO: La información contenida en los informes que proporcione SIISA al Usuario, es **ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y PRIVADA**, pudiendo **SOLO** ser utilizada por éste como elemento complementario, para evaluar los riesgos de su gestión crediticia o de negocios, sin que pueda dársele otra aplicación, El Usuario no podrá comercializar ni duplicar, total o parcialmente, en medios propios o ajenos, magnéticos o de otro tipo, la información proporcionada por SIISA. El Usuario asumirá toda responsabilidad legal ante terceros, derivada del mal uso que se pueda hacer de la información que recibe de la Empresa.

La Clasificación Comercial SIISA, que esta proporciona al usuario, es propiedad intelectual de SIISA, según consta en las inscripciones correspondientes del Registro de Inscripción de Propiedad Intelectual.

OCTAVO: El plazo de duración del presente Contrato será de 6 (seis) meses, contado desde la fecha de este instrumento, renovables por períodos iguales, tácitos y sucesivos, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sólo mediante aviso dado a la otra por carta certificada, dirigida al domicilio registrado en este contrato, con una anticipación mínima de noventa (90) días, a la fecha de la expiración original del contrato o de su renovación.

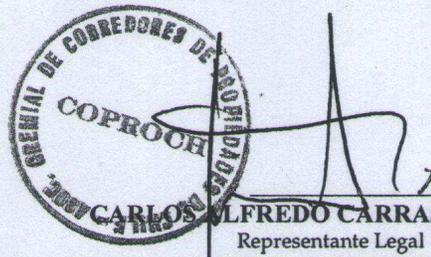
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y prorrogan jurisdicción para ante sus Tribunales.

DECIMO: El presente Contrato y el **ANEXO I** se firman en dos (2) ejemplares cada uno, de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

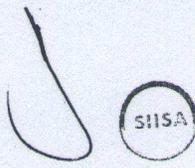
La personería de don Hans Hanckes Estefan para actuar en representación de Servicios Integrados de Información S.A. - SIISA, consta de acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 3 de Julio de 2007, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Perry Pefaur.

La personería de don _____ para actuar en representación de _____ constan en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don _____, Notario Público de _____.


HANS HANCKES ESTEFAN
Gerente General
SIISA


CARLOS ALFREDO CARRASCO PALMA
Representante Legal
ASOC. GREMIAL DE CORREDORES DE PROPIEDADES DE CHILE..

SERVICIOS INTEGRADOS
DE INFORMACION S.A.
RUT: 96.629.630-5


SIISA

ANEXO I
TARIFAS DEL SERVICIO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
INFORME EMPRESARIAL DE RIESGO CREDITICIO

Santiago, 07 de Septiembre de 2012

En virtud de lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del Contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 07 de Septiembre de 2012, las partes convienen en el presente Anexo, las tarifas a las que se sujetará la prestación del Servicio de Informe Empresarial de Riesgo Crediticio entre ASOC. GREMIAL DE CORREDORES DE PROPIEDADES DE CHILE y SIISA.

1) Facturación Mínima Mensual: 0,5 U.F. 37 Consultas

2) Tabla de Valores:

TIPOS DE INFORME	INTERNET U.F.
SISTEMA: INFORME EMPRESARIAL DE RIESGO CREDITICIO	
Informe Empresarial Empresa	0,080
Informe Empresarial Persona	0,080
Informe Clasificación Comercial	0,020
Informe Consolidado	0,030
Informe Resumen de Morosidad	0,030
Informe Participación en Sociedades Empresa	0,050
Informe Participación en Sociedades Persona	0,050
Informe Modificación de Sociedades	0,050
Informe Registros de Prendas Const. según Ley 18.112	0,010
Informe Registro de Propiedades	0,010
Informe Directorio de Direcciones	0,025
Informe Búsqueda Rut - Nombre	0,025
Informe Evolución de Riesgo de Crédito	0,040
Informe Info_Smart (Wap)	0,030
Informe Info_Report (Wap)	0,020
Informe Morosidad ACHEL	0,015
Informe Verificación Documentos Identidad (SRCI)	0,008
Informe Morosidad Infocom - CCS	0,008
SISTEMA S.D.S. MARC EMPRESA - PERSONA	
Sistema S.D.S. - MARC (Créditos de Consumo - Personas Naturales)	0,080 ***
Sistema S.D.S. - MARC (Créditos Comerciales Empresas)	0,30 ***
PRE - Clasificación MARC (Créditos Comerciales Empresas)	0,030 ***
SISTEMA: CHEQUES CON ORDEN DE NO PAGO	
Cheque con Orden de No Pago Publicados	0,010
Verificación Consolidada de Cheques	0,040
Sistema Evaluador de Cheques	0,020
Cheque con Orden de No Pago Bancarias	0,010
Cheques con Orden de No Pago Bancarias FULL	0,040
Ordenes de No Pago Bancarias Asociadas a la Cuenta Corriente	0,020
SISTEMA DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE	
Diario Oficial de la Rep. de Chile por Materia	0,060

CONDICIONES ESPECIALES

- a) El valor establecido en el punto 1 del presente Anexo, permite al usuario consultar hasta 37 Informes mensuales Vía Conexión Remota, derecho que no incluye aquellos informes que se señalan en la Tabla de Valores con el signo ***
- b) Toda consulta adicional al máximo establecido en el literal a) (37) consultas, tendrán un costo unitario de acuerdo a Tabla de Valores señalada en el punto 2 del presente Anexo.
- c) Todas las consultas efectuadas al sistema, que se señalan en el literal a) como excepciones, que se destacan en la Tabla de valores con el signo ***, se registrarán por los valores que corresponda, según el tipo de informe solicitado.

Los valores señalados en el presente anexo no incluyen IVA, la facturación mensual corresponderá a la sumatoria que resulte de aplicar las letras a), b) y c) del presente Anexo, según el servicio contratado por el usuario para el mes vigente mas el numero de excedentes del mes inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura.

Toda modificación a los valores establecidos precedentemente, deberá efectuarse a través de anexos, que firmados por ambas partes, se entenderán vigentes desde la fecha de la correspondiente modificación y aceptados de común acuerdo.

**SERVICIOS INTEGRADOS
HANS RANCAN DE INFORMACION S.A.**
Gerente GRI: 96.629.630-5
SIISA

ASOC GREMIAL DE CORREDORES DE PROPIEDAD
Representante Legal
CARLOS CARRASCO PALMA